APÉNDICE 2 TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS

INDICE

1. RESPUESTAS RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS ..1

1.1. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. 1
1.2. AYUNTAMIENTO DE SANT FELIÚ DE LLOBREGAT.....4
1.3. AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPÍ.....9
1.4. DEPANA 10
1.5. AGENCIA CATALANA DE AGUAS 11
1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. GENERALITAT DE CATALUNYA. 12
1.7. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTIQUES AMBIENTALS I SOSTENIBILITAT.....14

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONTESTACIONES RECIBIDAS 16

2.1. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO 16
2.1.1. Informe de 12 de junio de 2.008.....16
2.1.2. Informe de 21 de agosto de 2.008.....17
2.2. AYUNTAMIENTO DE SANT FELIÚ DE LLOBREGAT.....17
2.3. AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPÍ.....19
2.4. DEPANA 19
2.5. AGENCIA CATALANA DE AGUAS 20
2.6. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS 20
2.7. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOSTENIBILIDAD 20

3. CONSULTAS REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 21

1. RESPUESTAS RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTAS PREVIAS

En el presente apéndice se incluyen los informes previos emitidos por diferentes organismos sobre el documento ambiental de consulta del estudio informativo "2008044FCA, Integración del ferrocarril en Sant Feliú de Llobregat (Barcelona)". Se obtuvieron una serie de respuestas ante dicho documento de consulta.

En la siguiente tabla se resumen las Administraciones receptoras del documento de consulta ambiental y si emitieron o no respuesta.

Organismo consultado	Emite respuesta
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.	NO
Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura y Medios de Comunicación. Generalitat de Catalunya.	NO
Dirección General de Urbanismo. Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. Generalitat de Catalunya.	SI
Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya.	SI
Agencia Catalana del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya.	SI
Diputación Provincial de Barcelona.	NO
Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat	SI
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	SI
Otros organismos o asociaciones	-

La Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA) ha emitido un informe respecto el Documento Ambiental de Consulta que se adjunta en el presente apéndice.

1.1. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO.

Informe del 12 de junio de 2008

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

ENTRADA Nº 263 24-06-08 | SALIDA Nº ..... Fecha .....

Ministerio de Medio Ambiente 22580 16 JUN 2008 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Subdirección General de Evaluación Ambiental SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES Subdirección General de Planes y Proyectos Reg. ENTRADA N.º 1390 Fecha 24-6-08

O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGEA/MMI/20080044FCA
FECHA 12 de junio de 2008
ASUNTO Determinación de la amplitud y nivel de detalle de estudio de impacto ambiental y traslado de consultas
REMITENTE Dª. Mª Jesús Rodriguez de Sancho
Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental

DESTINATARIO
D. Luís de Santiago Pérez
Director General de Ferrocarriles
Pza. Sagrados Corazones, 7
28071-Madrid

Una vez realizadas las consultas sobre el documento inicial del estudio informativo 2008044FCA, "INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIÚ DE LLOBREGAT (BARCELONA)", del que esa Administración es órgano sustantivo y promotora, se procede a comunicarle la amplitud y nivel de detalle que debe tener el correspondiente estudio de impacto ambiental, que debe dar respuesta a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Alternativas a considerar.**

El estudio deberá contemplar y analizar los distintos puntos posibles de finalización del soterramiento de la línea actual en el entorno de la carretera de Sansón.

- **Impactos ambientales más significativos detectados en las consultas.**

  - Afección al medio ambiente atmosférico. El municipio de St. Feliú de Llobregat está incluido entre los declarados de "Protección especial del ambiente atmosférico" (Decreto 226/2006, de 26 de mayo, de la Generalitat de Catalunya.
  - Impactos por ruido y vibraciones. Proximidad de las actuaciones a las edificaciones, incluidas las correspondientes a la fase de obras (vías provisionales).

MINISTERIO DE FOMENTO SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES Reg. ENTRADA N.º 1080 Fecha 23-6-08

MINISTERIO DE FOMENTO. D.G. DE FERROCARRILES Entrada 002 Nº. 2008002000068830 23/06/2008 09:54:27

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES | Pase a: SDPyP | Para: Estela Jacob

CORREO ELECTRÓNICO buzon-sgea@mma.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32
FAX.: 91 597 58 16

- Impacto de los vertederos. Debe incluirse un proyecto detallado de los vertederos que incorpore la justificación de las ubicaciones seleccionadas, el estudio del sistema hídrico y la integración en el entorno. Estudio de accesos y recorridos para minimizar las afecciones ambientales del transporte de tierras.
- Afección a la zona de la riera de La Salut. Estudio hidrológico de detalle.
- Posible afección a cimentaciones profundas de las edificaciones próximas al soterramiento. Estudio hidrogeológico de detalle.
- Afección a parques públicos y zonas emblemáticas de St. Feliú de Llobregat, especialmente a Parque Nadal, Torre dels Rosers, Can Lloverá y Les Grases. en St. Joan Despí, afección a zonas verdes entre la ciudad deportiva del Barça y las vías actuales del tren y al Parque de Torreblanca. Afecciones a la vegetación y al arbolado público.
- Posible afección al ENP Parc de Collserola (PEIN y Red Natura 2000). Análisis y valoración de la posible afección. El Ayuntamiento de St. Feliú del Llobregat indica que no se prevé afección directa del soterramiento, pero que debe estudiarse la posible afección por los vertederos.
- Posible afección al Jaciment de Can Maginàs o del Pont de Tres Arcs.
- Afección a la movilidad urbana durante las obras.

- **<u>Medidas correctoras citadas en las consultas.</u>**

  - Medidas para la protección del ambiente atmosférico durante las obras, cumplimiento de los Decretos 226/2006 y 152/2007.
  - Medidas preventivas y de protección de ruido y vibraciones durante las fases de obra y explotación. Estudio y propuesta detallada de medidas.
  - Utilización para vertederos de canteras ya existentes o zonas degradadas en la zona del Torrent del Duc y los accesos a Can Albareda.
  - Plan de accesos a la obra. Medidas de control de la correcta utilización de las rutas propuestas.
  - Propuesta de vertederos y zonas de instalaciones auxiliares. Balance global de tierras y capacidad de los vertederos propuestos. Medidas de restauración de vertederos y zonas de instalaciones auxiliares de obra, así como medidas de minimización del transporte de tierras.
  - Medidas de protección de la vegetación. Descripción pormenorizada de los ejemplares y especies a transplantar y reponer. Definición de las medidas a adoptar. Medidas de retirada de la vegetación siguiendo criterios de reutilización de restos vegetales y precaución de la propagación de propágulos.
  - Control del consumo de recursos durante las obras. Especialmente del consumo de agua; medidas para su minimización y adecuación de la calidad del agua al tipo de uso.
  - Realización de las actividades susceptibles de producir mayor afección fuera del periodo de reproducción de las aves.
  - Estudio y definición de medidas preventivas y, en su caso, correctoras de la afección al Jaciment de Can Maginàs o del Pont de Tres Arcs.
  - Medidas de minimización del impacto de las obras a residentes y a la movilidad urbana.

- **<u>Normativa ambiental particular o fuentes de información reseñadas por las Administraciones ambientales competentes consultadas</u>.**

  - Decreto 152/2007, de 10 de julio, por el que se aprueba el plan de actuación para la mejora de la calidad del aire en los municipios de protección especial del ambiente atmosférico.
  - Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

El estudio incluirá un reportaje fotográfico, especialmente de las zonas que serán afectadas por el trazado.

El estudio incluirá también un capítulo específico con el contenido de las respuestas en relación con las posibles afecciones del proyecto, así como la contestación expresa a cada una de ellas por parte del promotor, y su integración, si procede, en el estudio de impacto ambiental. En caso necesario, se propondrán medidas que minimicen estas afecciones.

Se adjunta copia de las contestaciones recibidas a las consultas practicadas, que corresponden a los Ayuntamientos de Sant Joan Despí y Sant Feliú del Llobregat, y DEPANA.

Al actuar conjuntamente como promotor y órgano sustantivo, cuando realice la información pública del estudio de impacto ambiental y del estudio informativo, deberá consultar simultáneamente a las administraciones públicas afectadas que han sido previamente consultadas, proporcionándoles el estudio de impacto ambiental y demás información relevante de la que pudiera disponer, según el artículo 9.3. del R.D. L. 1/2008.

De acuerdo con la información disponible tras las consultas son, al menos, las siguientes:

Consultados
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (antigua Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente).
Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Cultura y Medios de Comunicación. Generalitat de Catalunya.
Dirección General de Urbanismo. Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. .

Consultados
Generalita de Catalunya.
Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya.
Agencia Catalana del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Vivienda. Generalitat de Catalunya.
Diputación Provincial de Barcelona.
Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat
Ayuntamiento de Sant Joan Despí.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9.3 citado, deberá notificar a las personas interesadas el momento, plazo, etc. para ejercer su derecho a participar.

Una vez realizada la información pública se solicita que, junto con el expediente que resulte, se adjunte, además de una copia del estudio de impacto ambiental en papel, una copia en soporte informático CD-ROM, en formato pdf, y asimismo, la cartografía descriptiva del proyecto utilizada en el estudio de impacto, en formato compatible con Arcgis.

Para la publicación de la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial del Estado, se requiere que también aporte un croquis de localización del proyecto y sus alternativas, con los siguientes requisitos:

- Formato PDF, en blanco y negro.
- En una de sus esquinas superiores (derecha o izquierda) debe contener un pequeño marco con la ubicación del proyecto a pequeña escala (normalmente pequeño mapa provincial con capital y nombre provincia).
- Principales elementos del proyecto, representados de forma esquemática.
- Flecha de orientación del norte.
- Líneas de términos municipales, con nombre del término.
- Núcleos urbanos.
- Otros elementos que faciliten la orientación del lector (sólo cuando ayuden a localizar el proyecto: carreteras principales, ríos, embalses, línea de costa...).
- Evitar el empleo de copias escaneadas de mapas convencionales, de ortofotografías, u otros soportes que contengan una información prolija y que no sean reproducibles con la calidad requerida en el BOE.

LA DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Mª Jesús Rodríguez de Sancho

Informe de 21 de agosto de 2008

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE
CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Reg. ENTRADA N.º 1924
Fecha 12-9-08

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGEA/MMI/20080044FCA

FECHA 21 de agosto de 2008

ASUNTO Remisión de contestaciones extemporáneas a consultas sobre evaluación de impacto ambiental.

REMITENTE Dª Mº Jesús Rodriguez de Sancho
Directora General de Calidad
y Evaluación Ambiental

DESTINATARIO D. Luis de Santiago Pérez
Director General de Ferrocarriles
Ministerio de Fomento
Plaza de los Sagrados Corazones nº 7
28071 Madrid

29554
Ministerio de Medio Ambiente
- 3 SEP 2008
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS
JEFATURA DE PROYECTOS

ENTRADA Nº 384
Fecha 16-09-08

SALIDA
Nº
Fecha

MINISTERIO DE FOMENTO.
D.G. DE FERROCARRILES
Entrada 002 Nº 20080020000936
11/09/2008 11:20:23

En el procedimiento de evaluación del impacto ambiental del estudio informativo 2008044FCA, "INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIÚ DE LLOBREGAT (BARCELONA)", del que esa Administración es órgano sustantivo y promotora, ya han sido realizados tanto el trámite de consultas previas como la comunicación al promotor sobre la amplitud y nivel de detalle que debe darse al correspondiente estudio de impacto ambiental. Copia de lo actuado se remitió a ese órgano sustantivo con fechas de registro de salida 12 de junio y 16 de julio de 2008.

DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Para:
Pasa a:

Con posterioridad a todo ello, con fechas 15 y 19 de julio de 2008, han tenido entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental las contestaciones de la Agencia Catalana del Agua y de la Dirección General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad, respectivamente, ambas del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Catalunya. Se remite copia de ambos informes.

Analizada la citada documentación, se indica que, a pesar de haberse recibido los informes fuera de plazo, en ellos se ponen de manifiesto cuestiones ambientales relevantes que deben ser consideradas en la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Entre las cuestiones a considerar cabe destacar:

- Caracterización del situación piezométrica regional actual en el entorno de la traza soterrada propuesta, así como caracterización de la afección al medio hídrico y definición de las posibles medidas correctoras de acuerdo con las indicaciones de la Agencia Catalana del Agua (ACA)
- Inventario exhaustivo de pozos, piezómetros, infraestructuras enterradas y subterráneos de edificaciones adyacentes a la traza.

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Reg. ENTRADA N.º 1477
Fecha 11-9-08

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@mma.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32
FAX: 91 597 58 16

- Realización de ensayos hidrogeológicos de bombeo siguiendo las indicaciones de ACA.
- Caracterización química del acuífero en la zona de obra previa a las actuaciones siguiendo las indicaciones de ACA.
- La nueva valoración de la D.G. de Políticas Ambientales y Sostenibilidad de los impactos ambientales del proyecto (impacto positivo para la ciudad e impactos negativos no significativos) al haberse modificado éste incluyendo el soterramiento de 100 m de la línea férrea en las inmediaciones de la carreteras de Sansón y al haberse establecido la utilización de canteras existentes y zonas degradadas como vertederos.

Lo que le notifico para su conocimiento, como promotor y órgano sustantivo en el procedimiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE
CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

María Jesús Rodríguez de Sancho

2

Ministerio
de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino

1.2. AYUNTAMIENTO DE SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

EA.

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE LLOBREGAT
Núm. Registre: S2008003423
Data Registre: 28/04/2008
Hora Registre: 13:40:40
REGISTRE DE SORTIDA

AR/tr.

SR. JAIME ALEJANDRE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
Plaza de San Juan de la Cruz s/n.
28071 – MADRID

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
30 ABR 2008
Registro General
ENTRADA 24683

Asunto: Contestación a consulta sobre alcance de la evaluación del impacto ambiental del proyecto 20080044FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

He recibido su escrito E2008006084 de fecha 31 de marzo de 2008, remitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente en que comunican que han recibido procedente de la de la Dirección General de Ferrocarriles, la solicitud y el documento inicial del proyecto 20080044FCA, INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) cuyo promotor es la DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES .

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, según el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de proyectos y como contestación del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat a la consulta sobre el alcance de evaluación del impacto ambiental del proyecto 20080044 FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) dentro del plazo concedido, me complazco en remitir la siguiente documentación.

- Certificación de la resolución de la Alcaldía núm. 1368/2008 del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat .
- Informe tècnico de fecha 15 de abril de 2008 emitido por el Arquitecto municipal, el Técnico de Medio ambiente con el visto bueno de la Directora del Área de Servicios Territoriales.

Ministerio de Medio Ambiente
6 MAY 2008
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
ENTRADA

Cordialmente,

El alcalde,

AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT

Juan Antonio Vázquez Cortado.

Sant Feliu de Llobregat, 28 de abril de 2008.

P. Arela
M. Marzanes
M-R

Plaça de la Vila, 1 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 19 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

AR/tr.

AGUSTIN RECIO ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT FELIU DE LLOBREGAT

CERTIFICO:

Que la Alcaldía Presidencia en Decreto núm. 1368/2008, de fecha 28 de abril de 2008, el cual se encuentra redactado en lengua catalana y que traducidos al castellano, resolvió lo siguiente:

Atendido que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente comunica a este Ayuntamiento, mediante escrito E2008006084 de fecha 31 de marzo de 2008, que ha recibido procedente de la de la Dirección General de Ferrocarriles, la solicitud y el documento inicial del proyecto 20080044FCA, INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) cuyo promotor es la DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES, con el fin de realizar su evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, según el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de proyectos.

Atendido que en el referido escrito informa que se ha iniciado el procedimiento de consultas establecido en la referida norma legal, otorgando un plazo de 30 días, a contar de la recepción de la comunicación, con la finalidad de consultar la opinión de este Ayuntamiento sobre la amplitud y el nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental deeste proyecto en función de sus impactos más significativos, así como posibles alternativas de actuación, informaciones o normas que hayan de ser especialmente consideradas por el promotor para la elaboración del referido estudio.

Atendido que el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento, el Técnico de Medio ambiente, con el Visto Bueno de la Directora del Área de Servicios Territoriales, han emitido informe en fecha 15 de abril de 2008, en el que se indican una serie de consideraciones a tener en cuenta en la redacción del correspondiente estudio e informando favorablemente la conveniencia de su redacción y de someterlo a la correspondiente evaluación en conformidad con los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008.

Atendido que el referido documento y el informe emitido antes indicado, fueron puestos a la consideración de la Ponencia Unitaria para el Soterramiento de la Vía Férrea, el día 24 de abril de 2008.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que tengo conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Dar traslado a la Dirección General de Calidad y Evaluación Amiental del Ministerio de Medio Ambiente, como contestación del Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat a la consulta sobre el alcance de evaluación del impacto ambiental del proyecto 20080044 FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) dentro del plazo concedido, el informe técnico de fecha

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

15 de abril de 2008 emitido por el Arquitecto municipal, el Técnico de Medio ambiente con el visto bueno de la Directora del Área de Serveicios Territoriales, que se adjunta y se da íntegramente por rorpducido.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, junto con el informe referido en apartado anterior.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido este certificado, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Sant Feliu de Llobregat, a veintiocho de abril de dos mil ocho.

Visto Bueno,
El Alcalde Presidente,

AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT

Juan Antonio Vázquez Conrado

Agustin Recio Romero

Plaça de la Vila, 1 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 19 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

Asunto:
CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE EL ALCANCE DE LA EVALÚACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO 20080044FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Destinatario: Ministerio de Medio Ambiente

INFORME:

De acuerdo con el procedimiento de consulta que establece el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (art 8.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008)

1.- DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO AMBIENTAL DE CONSULTA

El documento presentado por la Dirección General de Ferrocarriles, de la Secretaria General de Infraestructuras, del Ministerio de Fomento.
Comprende los siguientes apartados:

Memoria
1 Introducción
2 Descripción de la actuación
3 Descripción ambiental
- 3.1 Medio Físico
- 3.2 Medio Biológico
- 3.3 medio Socioeconómico
- 3.4 Patrimonio Cultural

4 Análisis previo de los impactos potenciales en la actuación
- 4.1 Incidencia sobre el medio atmosférico y Acústico.
- 4.2 Incidencia sobre la Geomorfología.
- 4.3 Incidencia sobre el Medio Hídrico.
- 4.4 Incidencia sobre la Vegetación.
- 4.5 Incidencia sobre la Fauna.
- 4.6 Incidencia sobre espacios naturales.
- 4.7 Incidencia sobre el Patrimonio cultural.
- 4.8 Incidencia sobre el medio socioeconómico.

Anexos
Planos

En los antecedentes y en el apartado de objeto del documento se indican los estudios técnicos realizados para la Integración del Ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) y el posterior proyecto constructivo de la alternativa seleccionada, estos trabajos no fueron sometidos a los trámites de información pública y ambiental.

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

Posteriormente en enero de 2002 se solicito la exención del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en fecha 10 de julio de 2002 el Ministerio de medio Ambiente previa consultas a las administraciones afectadas, decide que el proyecto constructivo debe ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Transcurrido un amplio plazo de tiempo entre la redacción de los citados estudios y proyectos, (años 2000-2002) corresponde aplicar los supuestos de archivo del expediente y por tanto se ha considerado necesario proceder a reiniciar la tramitación ambiental de la actuación, recabando las observaciones de las administraciones, instituciones y personas interesadas.

En relación al marco legal indicado en el documento se deberá ampliar la Normativa indicada con la actual legislación:

Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (Real Decreto Legislativo 1/2008).

Se realiza una descripción de la situación actual: Línea de ferrocarril que constituye una barrera que afecta a la conectividad de la ciudad y a la calidad de vida de los ciudadanos.
Se describe detalladamente la insuficiencia de comunicaciones entre ambos lados de la vía férrea, indicando que tan solo se disponen dos cruces validos en los extremos de la ciudad (Carretera Sansón y N-340 (Laureà Miró).

El área de estudio potencialmente afectada por el Estudio Informativo comprende las inmediaciones de la carretera de la Sansón (concretamente calle Comerç) por el lado noroeste y la autovía B-23 por el lado sureste.

La alternativa considerada, es la única viable y consiste en el soterramiento del ferrocarril a lo largo del casco urbano residencial, siguiendo el corredor de la línea actual.
Se indica que el estudio informativo determinará el tramo exacto de línea a integrar, en especial en las inmediaciones de la carretera de Sansón, en el que el proyecto redactado el año 2000 dejaba unos 100 m. de línea férrea sin soterrar.

En el apartado 3, se realiza la Descripción Ambiental, considerando los siguientes Medios:

Medio Físico
- -Climatología
- -Emisiones energéticas: Vibraciones y Ruidos
- -Geología y suelos
- -Hidrología superficial ye Hidrogeología

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

Medio Biológico
-Vegetación
-Fauna
-Espacios naturales protegidos

Medio Socioeconómico
-Planeamiento urbanístico Municipal

Patrimonio Cultural
-Patrimonio Arqueológico
-Patrimonio Arquitectónico
-Vías Pecuarias

Por último en el apartado 4, se realiza un análisis previo de impactos potenciales de la actuación, algunos de los impactos se diferencian en dos fases: construcción y explotación, los impactos potenciales son los siguientes:

INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO Y ACÚSTICO
Incidencia Atmosférica
Incidencia acústica y vibraciones

INCIDENCIA SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO
Aguas superficiales
Aguas subterráneas

INCIDENCIA SOBRE LA VEGETACIÓN

INCIDENCIA SOBRE LA FAUNA

INCIDENCIA SOBRE ESPACIOS NATURALES

INCIDENCIA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO SOCIEOECONÓMICO

AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

2.- ANALISIS E INFORME DEL DOCUMENTO AMBIENTAL DE CONSULTA

En relación al análisis previo de impactos potenciales de la actuación, se manifiestan las siguientes consideraciones:

INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO Y ACÚSTICO.

Incidencia Atmósfera.

Se ha de tener en consideración que el Municipio de Sant Feliu de Llobregat esta incluido dentro del ámbito de los municipios de "Protección especial del ambiente atmosférico" declarado mediante decreto 226/2006 de 26 de mayo del Govern de la Generalitat.
Por Decreto 152/2007, de 10 de julio, se aprobó el plan de actuación para la mejora de la calidad del aire en los municipios de protección especial del ambiente atmosférico.
Sant Feliu de Llobregat esta incluido en el anexo 1 (municipios declarados de Protección especial del ambiente atmosférico por contaminación de dióxido de nitrógeno y partículas en suspensión PM-10.
Se deberá tener en consideración el cumplimiento del citado decreto en especial del artículo 9 "Nuevas infraestructuras de transporte o modificación de las existentes".

Incidencia acústica y vibraciones

AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT

Además de los impactos indicados, atendiendo a la proximidad de las actuaciones en determinados puntos de las situaciones provisionales (vías provisionales), se deberán adoptar las medidas preventivas y de protección adecuadas en relación a incidencia acústica y vibraciones.

En relación a la fase de explotación se deberá profundizar en el estudio de las posibles vibraciones a edificios vecinos y a la urbanización superficial, analizando soluciones posibles (losas flotantes, rotura de puentes acústicos, etc).

Incidencia Sobre La Geomorfología

En cuanto a los excedentes de tierras generados por la ejecución de las obras, se propone la utilización de canteras ya existentes o zonas degradadas, en la zona del Torrent del Duc yi los accesos a Can Albareda.
Se habrá de concretar por tanto, en las propuestas, los ámbitos de reposición.

Estas actuaciones de movimiento de tierras (vertederos) comportará la realización de proyectos detallados que incorporen tanto la justificación, el estudio del sistema hídrico, de drenaje y la integración de las obras de terraplenado en el entorno, con acondicionamiento de los accesos y

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

plantaciones arbustivas y arbóreas. (Decreto 396/2006 de 17 de octubre del Departament de la Presidència.- Generalitat).

Se estudiaran detalladamente los recorridos del transporte de tierras hasta los vertederos, al objeto de minimizar las afectaciones ambientales y la circulación rodada.

Incidencia Sobre El Medio Hídrico, Aguas superficiales

Se deberá estudiar en detalle la solución de las aguas superficiales en el entorno de la zona de la Riera de La Salut, concretamente la escorrentía superficial de la calle y las edificaciones próximas, (pendientes, capacidad hidráulica, drenaje).

Incidencia Sobre El Medio Hídrico, Aguas subterráneas

En el presente documento ambiental de consulta ya se expone que se realizará en detalle la presencia de agua subterránea y las posibles afecciones.
Este estudio deberá incidir especialmente en las posibles afecciones a las cimentaciones profundas de las fincas próximas al soterramiento.

Incidencia Sobre La Vegetación

Se detallaran las afectaciones concretas en los parques públicos existentes, preservándose la mayor parte de especies vegetales posibles, y protegiendo adecuadamente las posiblemente afectadas en la fase de construcción.

Se incorporará una descripción pormenorizada de las especies a transplantar y reponer.

Especial atención requerirán las especies afectadas del Parque Nadal, emblemático emplazamiento de nuestra ciudad, así como las de la Torre dels Rosers , ambos de la misma época. Otra zona de especial interés es el parque de Can Lloverá en el cual confluyen especies centenarias con otras mas recientes en el tiempo pero de igual interés. Las medidas a adoptar serán las propias de cualquier operación de estas características, por lo que se refiere a protección de los árboles, poda previa, extracción , transporte y acondicionado de los mismos en el campo vivero en el cual se deberá garantizar durante todo el periodo los cuidados inherentes de un emplazamiento de estas características De todos ellos cabe resaltar el riego y la posible aparición de enfermedades y/o plagas .

Incidencia Sobre La Fauna

Se procurará la realización de las mayores afectaciones en épocas que no coincidan con la de reproducción de las aves.

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

Incidencia Sobre Espacios Naturales

No son previsibles directamente por la afectación del proyecto, pero se deberían estudiar en el caso de ubicarse los vertederos de tierras sobrantes en el ámbito del Parc de Collserola.

Incidencia Sobre El Patrimonio Cultural

Se indica que en el estudio de impacto ambiental se profundizará en el análisis de los posibles efectos, en coordinación con la administración competente, en la documentación correspondiente al "Pla Especial de Protecció del Patrimoni Arquitectònic i Catàleg de Sant Feliu de Llobregat", el único elemento dentro de la zona de estudio es el denominado Jaciment de Can Maginàs o del Pont de Tres Arcs, en la descripción de la ficha de identificación (A-18) del citado catálogo, indica, que se deberá tener en cuenta y estudiarlo al realizar el soterramiento previsto del ferrocarril.

Incidencia Sobre El Medio Socioeconómico

Fase de construcción
Las incidencias en esta fase deberán acompañarse de medidas correctoras para la minimización de los impactos en los residentes y usuarios las edificaciones próximas, así como en la movilidad urbana.
En determinadas situaciones provisionales muy próximas a las edificaciones se deberá garantizar la adecuada protección de las incidencias sobre el medio atmosférico y acústico, así como los itinerarios en caso de evacuación.

Fase de explotación,
Tal como se indica en el presente documento el estudio informativo determinará el tramo exacto de línea a integrar, en especial en las inmediaciones de la carretera de Sansón, en el que el proyecto redactado el año 2000 dejaba unos 100 m. de línea férrea sin soterrar.
El estudio procurara que en la totalidad del tramo urbano de integración del ferrocarril se consigan los mismos impactos positivos en la totalidad de la población.

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

Ajuntament de
Sant Feliu de Llobregat

3.- CONCLUSIONES

Atendiendo a las consideraciones indicadas en el presente informe (apartado 2.-), se informa favorablemente la conveniencia de redacción del correspondiente ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, incorporando los aspectos descritos en le citado apartado 2.

Y someterlo a la correspondiente EVALUACIÓN de acuerdo con los criterios establecidos en el propio Real Decreto Legislativo 1/2008.

Sant Feliu de Llobregat, 15 de abril de 2008

Manuel Pacareu Gandara
Arquitecto Municipal

Lluis Nieto i Ortin
Técnico de Medio Ambiente

AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT

VBº

Pilar Rodríguez Domínguez
Directora Área de Servicios Territoriales

C/ Església, 7 – Tel. 93 685 80 00 – Fax 93 685 80 18 – 08980 Sant Feliu de Llobregat
ajuntament@santfeliu.org

1.3. AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPÍ

AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

Ajuntament de Sant Joan Despí
Registre Sortida núm: S2008004002
Data: 09/05/2008

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Calidad y
Evaluación Ambiental
Subdelegación General de
Evaluación Ambiental
PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071- MADRID

S/REF: Contestación a consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20080044 FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)
Ref. Secretaria.- Planejament
Exp. 09/2008/VAR
Y/lg

05 de maig de 2008

En relación con su escrito de fecha 31 de marzo del presente referente a la apertura del periodo de consultas en la evaluación de impacto Ambiental del proyecto Integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) y según se solicita, adjunto se remite informe del Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ
Secretaria General

Belen Garcia Criado
Tinent d'Alcalde de Serveis Generals
i Coordinació del Territori

Ministerio de Medio Ambiente
21 MAY 2008
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
ENTRADA

P. Muela
Maite M.
13

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
19 MAY 2008
Registro General
ENTRADA 27080

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 - Fax 93 480 60 55
08970 SANT JOAN DESPÍ

AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

PEDRO CHUMBO DOMINGO, TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPÍ (Barcelona)

ASUNTO: Consideraciones al "Documento Ambiental de Consulta del estudio informativo de la integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)".

INFORME:

Una vez revisado el "Documento Ambiental de Consulta del estudio informativo de la integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona)", se consideran relevantes, y por lo tanto se tendrán que considerar en el Estudio de Impacto Ambiental, los siguientes aspectos:

- Plan de accesos en la zona de obra: donde se consideran como puntos sensibles el Parque de Torreblanca y las calles limítrofes, con el objetivo de evitar molestias por el aumento de tráfico, la producción de polvo y ruido. El estudio tendrá que establecer las rutas de acceso menos sensibles, las medidas de disminución de la producción de polvo y ruido y las medidas de control de la correcta utilización de las rutas propuestas.

- Protección de la vegetación y arbolado público: la existencia de zonas verdes, en el área entre la ciudad deportiva del Barça y las vías actuales del tren, hace necesaria su consideración en el estudio. Se tendrán que establecer las medidas de protección necesarias y justificar correctamente cualquier afectación a la vegetación existente incluyendo las medidas de restitución del arbolado.

- Tratamiento de la vegetación en la zona ferroviaria: la vegetación existente en la zona ferroviaria es principalmente no autóctona (cañas...). La retirada de esta vegetación tendrá que seguir los criterios de reutilización de los restos vegetales (ya sea en la propia obra mezclada correctamente con tierra vegetal u otro sistema) y precaución de la propagación de propágulos.

- Control de los consumos de recursos: dentro del plan de vigilancia ambiental durante el período de ejecución de las obras es recomendable incluir un apartado de control del consumo de recursos, con especial atención al consumo de agua y sus medidas de minimización y adecuación de la calidad del agua al tipo de uso.

Sant Joan Despí, 17 de abril de 2008.

Pedro Chumbo Domingo

Técnico de Medio Ambiente

Conforme

Juan Manuel Bermúdez García

Arquitecto municipal

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPÍ BARCELONA

Camí del Mig, 9
Tel. 93 480 60 00 - Fax 93 480 60 55
08970 SANT JOAN DESPÍ

1.4. DEPANA

DEPANA
LLIGA PER A LA DEFENSA DEL PATRIMONI NATURAL

Entitat declarada d'Utilitat Pública

Membre de la UICN (Unió Mundial per la Natura)

Membre del CIDN (Consell Ibèric per a la Defensa de la Natura)

Membre de la XCT (Xarxa de Custòdia del Territori)

EA

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
13 MAY 2008
Registro General
ENTRADA 26665

D. Manel Cunill i Llenas con DNI 33.902.535-Y en representación de la Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA), inscrita con el número 2327 en la sección del Registro de Asociaciones de Barcelona número 1 i entidad declarada de Utilidad Pública, con domicilio en la calle Sant Salvador núm. 97, bajos, 08024 de Barcelona i como Director,

EXPONE:

Que hemos recibido una consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto *20080044FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA).*

Que, una vez examinado el estudio informativo de la integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), se desprende la necesidad de estudiar en profundidad la incidencia que pueda tener el proyecto sobre el medio ambiente.

Que, dado que la finalidad de esta asociación es la protección y conservación del patrimonio natural así como fomentar la sostenibilidad, se da por conveniente comparecer en el expediente administrativo de referencia en calidad de interesada según el art. 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, considerando todo aquello que esta parte pueda añadir más adelante de acuerdo con lo que establece el artículo 35 de la Ley citada anteriormente.

Ministerio de Medio Ambiente
16 MAY 2008
Dirección General de Aguas y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
ENTRADA

Por todo lo que se ha expuesto, se **SOLICITA**

Que se estudien los impactos siguientes i se propongan las medidas correctoras oportunas con el fin de minimizarlos al máximo:

- El impacto que pueda causar sobre el espacio de la Serra de Collserola, ya que se trata de un espacio natural incluido en la Red Natura 2000 y en el PEIN, debido a la proximidad de la obra.
- El impacto que pueda causar el destino y el uso de los materiales extraídos por la excavación.
- El impacto causado en los parques existentes en la zona de la obra (Les Grases, Can Llobera, Torre de Roser, Nadal y Torreblanca), así como las posibles soluciones de trasplante de la vegetación arbórea y la posterior restauración de los parques.

P. Mela Marjales

C/ Sant Salvador, 97, baixos
08024 BARCELONA
Tel. 93 210 46 79
Fax 93 285 04 26
info@depana.org
www.depana.org

DEPANA
LLIGA PER A LA DEFENSA DEL PATRIMONI NATURAL

Que se admita este escrito y, en su virtud, se tenga a esta asociación por comparecida y interesada en el expediente administrativo "Contestación a consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto *20080044FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)*", manteniéndola al corriente del procedimiento administrativo que se derive de ello y comunicándole cualquier resolución que se pueda tomar.

Barcelona, 5 de mayo de 2008

Entitat declarada d'Utilitat Pública

Membre de la UICN (Unió Mundial per la Natura)

Membre del CIDN (Consell Ibèric per a la Defensa de la Natura)

Membre de la XCT (Xarxa de Custòdia del Territori)

C/ Sant Salvador, 97, baixos
08024 BARCELONA
Tel. 93 210 46 79
Fax 93 285 04 26
info@depana.org
www.depana.org

SR: Director General de Calidad y Evaluación Ambiental.

1.5. AGENCIA CATALANA DE AGUAS

E.A.

Agència Catalana de l'Aigua
Provença, 204-208
08036 Barcelona
Tel. 93 567 28 00
Fax 93 567 27 80
NIF Q 0801031 F
www.gencat.net/aca

Expedient: **UDPH2008003343**
Procediment: **Infrastructura de transport**
Assumpte: **Requeriment de dades (subsanació inicial de defectes)**
Document: **3003881**

15 JUL 2008
Registre General
ENTRADA 42432

CD08007088200000003003881
Mª JESUS RODRÍGUEZ SANCHO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
PLAÇA SAN JUAN LA CRUZ, S/N
28071 MADRID
MADRID

Examinado el expediente que se tramita a instancia de ustedes referente a la EVALUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT. REF: 20080044FCA, les comunico que para poder proseguir con su tramitación, es necesario completar la documentación presentada aportando los datos y documentos que les indicamos en el anexo.

Se fija un plazo de DOS MESES a partir de la recepción de la presente notificación, para aportar la documentación solicitada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Generalitat de Catalunya
Agencia Catalana de l'Aigua
Numero: 01389 / 42.294 / 2008
Data: 08-07-2008 Hora: 12:40:30
Registre d'entrada

ANEJO. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA .

La documentación mínima requerida por esta Agencia para que pueda ser informado favorablemente EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT. REF: 20080044FCA con posibles afecciones hidrogeológicas es:

1. Recopilación piezométrica regional de la situación más actual en la traza del soterramiento del ferrocarril propuesto, que refleje la dirección general del flujo y su gradiente hidráulico.

2. Realización de ensayos hidrogeológicos de bombamiento, según el tipo de acuífero, o minibombamiento. Estos ensayos son necesarios, sobre todo, en las zonas entre pantallas. Se tendrá que adjuntar el informe de interpretación del ensayo de bombamiento o minibombamiento (duración, situación y características de los puntos de control ...).

3. Realización de un inventario exhaustivo de los pozos, piezómetros de la red de control de la Agencia, piezómetros de otras infraestructuras, infraestructuras enterradas así como de subterráneos de edificaciones adyacentes a la obra que se puedan ver afectada por el efecto barrera (si éste no se puede calcular con fórmulas analíticas se considerarán 500 m a ambos lados de la infraestructura).

4. Se caracterizará el medio, realizando el análisis semicuantitativo de la afección al medio hidrogeológico y de las posibles medidas correctoras a escala de estudio informativo. En este sentido, se propone un modelo numérico 2D en aquellas secciones más representativas o más desfavorables (p.ex. estaciones y tramos

Generalitat de Catalunya
Departament de Medi Ambient i Habitatge

Agència Catalana de l'Aigua

apantallados), donde se prevea un mayor efecto barrera, afección a pozos o minas de agua, etc.

5. En base a éstos análisis, se propondrán posibles medidas correctoras, si se produce alguna afectación a la calidad del agua, un efecto barrera superior a 1 m, afectaciones en infraestructuras soterradas, zonas húmedas o pozos así como el sistema de control y seguimiento de la/s medida/s correctora/s propuesta/s.

6. Aportar una caracterización química del acuífero en la zona de obra previa a las actuaciones. Esta caracterización tiene que incorporar, al menos, los iones mayoritarios y en caso de detectarse suelos contaminados o rellenados hace falta, además, una analítica específica y cumplida de compuestos minoritarios (inorgánicos y orgánicos).

Para cualquier aclaración sobre la documentación requerida, pónganse en contacto con Joan Bonet Ubierna, técnico responsable para informar sobre este expediente.

La Cap Unitat de Gestió

María Jesús Luna Timón

Barcelona, 3 de juliol de 2008

Aquest document incorpora la firma digital avançada i la seva ubicació està al servidor amb nom Mabraca12 de la Seu Central de l'Agència Catalana de l'Aigua.

Generalitat de Catalunya
Departament de Medi Ambient i Habitatge

Pàgina 2 de 2

1.6. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. GENERALITAT DE CATALUNYA.

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE
CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SGEA/MMI/20080044FCA

FECHA 16 de julio de 2008

ASUNTO Remisión de contestaciones extemporáneas a consultas sobre evaluación de impacto ambiental.

Ministerio de Medio Ambiente
26961
16 JUL 2008
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
SALIDA

REMITENTE
D. Ignacio Gamarra Rocandio
Subdirector General de Evaluación Ambiental

DESTINATARIO
D. Eduardo Molina Soto
Subdirector General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias
Ministerio de Fomento
Plaza de los Sagrados Corazones nº 7
28071 Madrid

En el procedimiento de evaluación del impacto ambiental del estudio informativo 2008044FCA, "INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIÚ DE LLOBREGAT (BARCELONA)", del que esa Administración es órgano sustantivo, ya han sido realizados tanto el trámite de consultas previas como la comunicación al promotor sobre la amplitud y nivel de detalle que debe darse al correspondiente estudio de impacto ambiental. Copia de lo actuado se remitió a ese órgano sustantivo con fecha de registro de salida 12 de junio de 2008.

Con posterioridad a todo ello, con fecha 24 de junio de 2008 ha tenido entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la contestación de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Política territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya, cuya copia también se le remite.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ignacio Gamarra Rocandio

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES
Subdirección General de Planes y Proyectos
Reg. ENTRADA Nº 1657
Fecha 24-7-08

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS
JEFATURA DE REGISTRO
ENTRADA Nº 316 Fecha 25/7/08
SALIDA Nº ... Fecha ...

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y PROYECTOS
Pasa a: 22 JUL. PROYECTOS
Para: EXPDTE.

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 63 32
FAX: 91 597 58 18
CORREO ELECTRÓNICO
buzon-sgea@mma.es

Generalitat de Catalunya
Departament de Política Territorial i Obres Públiques
Direcció General d'Urbanisme

SCUB/O0903/2008 / 031674 / B/2600924

Fecha: 18 de Junio de 2008
RV:/
RN: 2008 / 031674 / B/

EA

Generalitat de Catalunya
Departament de Política Territorial i Obres Públiques (BCN-Av. J. Tarradellas)
Número: 03656/36526/2008
Data: 18/06/2008 11:34:00
Registre de sortida

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
24 JUN 2008
Registro General
ENTRADA
HORA 36918

Ministerio de Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 Madrid

Asunto: solicitud de informe referente al alcanze de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de integración del ferrocarril de Sant Feliu de Llobregat.

En respuesta a su escrito de referencia SGEA/MM/fcm20080044FCA, les adjunto el informe técnico emitido por la Dirección General de Urbanismo con fecha de 28 Mayo de 2008.

Elisabet Tayà i Durà
La coordinadora territorial d'Urbanisme del Baix Llobregat

Ministerio de Medio Ambiente
26 JUN 2008
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
ENTRADA

P. Mucla
Manzanares
14

Av. de Josep Tarradellas, 2-6
08029 Barcelona
Tel. 93 495 80 00
Fax 93 495 83 40
http://www.gencat.cat/ptop

U-402

1

Generalitat de Catalunya
Departament de Política Territorial i Obres Públiques
Direcció General d'Urbanisme

SCUB/O0903/2008 / 031674 / B/2594470

Expediente: 2008 / 031674 / B
Asunto: solicitut de informe referente al alcanze de la avaluación del impacto ambiental del projecto de integración del ferrocarril de Sant Feliu de Llobregat
Interesado: Ministerio de Medio Ambiente
Termino municipal: Sant Feliu de Llobregat
Comarca: Baix Llobregat

Informe técnico

En relación a la consulta realizada respecto a nuestra opinión sobre la amplitud y nivel de detalle que debe darse al estudio de impacto ambiental del proyecto INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (SGEA/MM/fmc/20080044FCA) en función de sus impactos más significativos, así como sobre otras posibles alternativas de actuación, informaciones o normas que deban ser consideradas por el promotor para la elaboración del estudio de impacto ambiental, les comunicamos que ninguna de estas determinaciones solicitadas es competencia de esta Dirección General.

Barcelona, 28 de mayo de 2008

La Arquitecta,

Victòria Jiménez Tejero
Àrea del Baix Llobregat

Av. de Josep Tarradellas, 2-6
08029 Barcelona
Tel. 93 495 80 00
Fax 93 495 83 40
http://www.gencat.cat/ptop

U-402

1

1.7. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTIQUES AMBIENTALS I SOSTENIBILITAT

E. A.

Generalitat de Catalunya
Departament de Medi Ambient
i Habitatge
Direcció General
de Polítiques Ambientals i Sostenibilitat

Generalitat de Catalunya Departament de Medi Ambient i Habitatge
Registre de sortida 0133S
014559 08.07.2008 12:45

Sra. Mª Jesús Rodríguez de Sancho
Directora
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID

Ministerio de Medio Ambiente
18 JUL 2008
Registro General
43209

ASUNTO: Envío informe
R/N: IAM 2245-08 Integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat

Le remitimos, adjunto, informe de contestación a consulta sobre alcance de la evaluación de impacto ambiental del proyecto 20080044FCA, INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)

Ministerio de Medio Ambiente
22 JUL 2008
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Subdirección General de Evaluación Ambiental
ENTRADA

El Director General de Políticas Ambientales y Sostenibilidad

Frederic Ximeno Roca

Barcelona, 13 de junio de 2008

P. Mulas
Marta Mayares
14
C-324.1

Diagonal 523-525
08029 Barcelona
Tel. 93 444 50 00
Fax 93 419 75 47

Generalitat de Catalunya
Departament de Medi Ambient
i Habitatge
Direcció General
de Polítiques Ambientals i Sostenibilitat

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT - IAF 2245-08

Antecedentes y marco legal

En abril de 2008 tuvo entrada en el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda el estudio informativo de la integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) – Documento Ambiental.

Entre los años 1998 y 2000 se realizarón estudios técnicos para la integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) pero estos trabajos no se sometieron a los tràmites de información pública y ambiental tal como prevé el articulo 10 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental.

El articluo 10 hace referència al plazo para para evacuar el trámite de información pública y de consultas a las Administraciones públicas y a las personas interesadas. El punto 1 establece que si no se cumple este requisito se archivará el expediente y es necesario iniciar nuevamente el trámite de evaluación de impacto ambiental. En el punto 2 dice que los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración General del Estado el plazo para someter el proyecto a información pública es de dos años.

El órgano competente para decidir la necesidad o no de someter el proyecto referenciado al procedimiento de impacto ambiental es el Ministerio de Medio Ambiente.

La Ley 9/2002 de Evaluación de Impacto Ambiental establece que cuando corresponda a la Administración General del Estado formular la declaración de impacto ambiental, será consultado preceptivamente el órgano ambiental de la comunidad autónoma donde se ubique territorialmente el proyecto. En este sentido la Comunidad Autónoma de Catalunya no ha establecido normativa específica.

Consideraciones

El año 2002 el Ministerio de Medio Ambiente consultó a la Generalitat de Catalunya sobre el proyecto de integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Desde el Departamento de Medio Ambiente de la Generalitat de Catalunya se hizo el informe correspondiente con las consideraciones sobre el proyecto. El soterramiento del ferrocarril a su paso por Sant Feliu de Llobregat supone un importante impacto positivo para la ciudad, especialmente en los aspectos de

Diagonal 523-525
08029 Barcelona
Tel. 93 444 50 00
Fax 93 419 75 47

Generalitat de Catalunya
Departament de Medi Ambient
i Habitatge
Direcció General
de Polítiques Ambientals i Sostenibilitat

disminución del ruido, mejora de las comunicaciones y disponibilidad de superficie para diferentes usos. Los impactos negativos que se presentaron en el estudio presentado en el año 2002, en el estudio actual estan subsandos como es el soterramiento de 100 m de la línea ferrea en las immediaciones de la carretera de Sansón y el para el vertido de las tierras sobrantes se ha previsto utilizar canteras ya existentes y zonas degradadas.

Conclusiones

Dado que el actual documento ambiental de consulta sobre la integración del ferrocarril en Sant Feliu de Llobregat describe la situación actual y la incidència de la actuación sobre el medio, desde la fase de ejecución a la de explotación y ha introducido las mejoras ambientales previstas en su día , los impactos ambientales negativos no son significativos.

Barcelona, 10 de junio de 2008

Mercè Planas Font
Técnica de la Área de Proyectos

Antoni Sorolla Amat
Jefe de la Área de Proyectos

Diagonal 523-525
08029 Barcelona
Tel. 93 444 50 00
Fax 93 419 75 47

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONTESTACIONES RECIBIDAS

En el presente apartado se incluye la justificación expresa a cada una de las respuestas emitidas por los Organismos anteriormente citados, así como un reflejo de la integración de las mismas en el Estudio de Impacto Ambiental.

2.1. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

2.1.1. Informe de 12 de junio de 2.008

Alternativas a considerar:

La alternativa 1 contempla la finalización del soterramiento de la línea en el entorno de la calle Sansón. Este aspecto se refleja y recoge en el apartado 2.1 Descripción del proyecto, Alternativa 1 bajo la calle Sansón y planos asociados.

Impactos ambientales más significativos detectados en las consultas:

Las afecciones que generan cada una de las alternativas sobre los diferentes vectores ambientales (atmósfera, ruido y vibraciones, rieras, parques públicos, Espacios Naturales protegidos, Yacimientos arqueológicos, medio socioeconómico, etc) se identifican en el apartado 4.2 del estudio de impacto y se valoran en el apartado 4.3. del citado documento.

Medidas correctoras citadas en las consultas:

1.- Medidas de protección del medio ambiente atmosférico

Se recogen en el apartado 5.4.1.1. Se propone la aplicación de medidas protectoras durante la ejecución de las obras y se han analizado los Decretos 226/2006 y 152/2007. Aunque para las actuaciones que se proponen no queda clara la implicación de dicha legislación en las alternativas de trazado, pues no se trata de una nueva infraestructura, sino de una existente que en fase de explotación no supondrá ninguna modificación respecto el escenario actual.

2.- Medidas preventivas de protección frente al ruido y vibraciones.

En los apéndices nº 5 y nº 6 se incluyen los estudios correspondientes a los escenarios futuros en cuanto a ruido y vibraciones. Estos estudios se deberán detallar en fases posteriores, pero en esta fase se han obtenido unos resultados que derivan en la propuesta de medidas correctoras en fase de explotación (mantas elastoméricas y pantallas acústicas) que se incluyen en los apartados 5.5.2 y 5.5.3 “Medidas protectoras y correctoras en fase de explotación”. En el apartado 5.4.1.2 se proponen medidas de carácter preventivo durante la ejecución de las obras consistentes en el desarrollo de buenas prácticas ambientales respecto la utilización de la maquinaria de obra y la instalación de paneles fonoabsorbentes como cerramiento de obras en las áreas más próximas a residencias o equipamientos educativos.

3.- Utilización para vertederos de canteras ya existentes.

Esta premisa se mantiene a lo largo del estudio, lo que puede contrastarse en el apartado 5.3.2 “préstamos y vertederos” y en el plano 7 “Localización de canteras y vertederos más próximos al trazado”. Se proponen canteras autorizadas pendientes de restauración o con restauración integrada, vertederos autorizados por la Agencia de Residuos de Cataluña o depósitos controlados de residuos de construcción y demolición.

4.- Plan de accesos a la obra.

Se propone una serie de desvíos provisionales de los viales existentes, (por los que se accederá a la obra) en el apartado 5.4.12 del estudio de impacto ambiental y en el anejo nº 14 del estudio informativo.

5.- Propuesta de vertederos y zonas de instalaciones auxiliares. Balance de tierras. Restauraciones.

La propuesta de vertederos se incluye en el apartado 5.3.2 “préstamos y vertederos” y en el plano 7 “Localización de canteras y vertederos más próximos al trazado”. Se proponen canteras autorizadas pendientes de restauración o con restauración integrada, vertederos autorizados por la Agencia de Residuos de Cataluña o depósitos controlados de residuos de construcción y demolición.

Las zonas de instalaciones auxiliares se incluyen en el apartado 5.3.1 y en la colección de planos n º 4 “Clasificación del territorio”.

Se ha estimado un balance global de tierras, tras las compensaciones en el apartado 5.3.2 “préstamos y vertederos”. Dado que se proponen canteras con planes de restauración aprobados o vertederos autorizados y zonas de instalaciones auxiliares a integrar urbanísticamente no se plantean actuaciones de restauración ambiental. Como medidas de minimización del transporte de tierras se propone la reutilización de tierras en la propia obra, siempre que sea geotécnicamente viable.

6.- Medidas de protección de la vegetación

Se incluyen en el apartado 5.4.7 “Protección de la vegetación” y en las colecciones de planos 5.1 y 5.2 “Medidas protectoras y correctoras”. El seguimiento y vigilancia se incluye en el apartado 6.6.4.1. Protección y conservación de la vegetación.

7.- Control del consumo de los recursos durante las obras

Se incluye en el apartado 6.6.2.Control en el consumo de los recursos naturales durante la ejecución de la obra del programa de vigilancia ambiental.

8.- Realización de las actividades susceptibles de producir mayor afección fuera del periodo reproductor de las aves.

Se incluye en el apartado 5.4.8.Protección de la fauna.

9.- Medidas preventivas y correctoras de la afección al Jaciment de Can Maginàs.

Se incluye en el apartado 5.4.14 “Medidas de protección del patrimonio cultural”. La alternativa 1 no supone afección sobre el yacimiento.

10.- Medidas de minimización del impacto de las obras a residentes y a la movilidad urbana.

Se incluyen diversas medidas en los apartados 5.3.3, 5.3.10, 5.4.1, 5.4.10 – 5.4.12, 5.5.2 y 5.5.3.

2.1.2. Informe de 21 de agosto de 2.008

Ver apartado 2.5 Agencia Catalana del Agua.

2.2. AYUNTAMIENTO DE SANT FELIÚ DE LLOBREGAT

Análisis e informe del documento ambiental de consulta

- Incidencia sobre el medio atmosférico y acústico

Medio atmosférico.

Se recogen en el apartado 5.4.1.1. Se propone la aplicación de medidas protectoras durante la ejecución de las obras y se han analizado los Decretos 226/2006 y 152/2007. Aunque para las actuaciones que se proponen no queda clara la implicación de dicha legislación en las alternativas de trazado, pues no se trata de una nueva infraestructura, sino de una existente que en fase de explotación no supondrá ninguna modificación respecto el escenario actual.

Medio acústico.

En los apéndices nº 5 y nº 6 se incluyen los estudios correspondientes a los escenarios futuros en cuanto a ruido y vibraciones. Estos estudios se deberán detallar en fases posteriores, pero en esta fase se han obtenido unos resultados

que derivan en la propuesta de medidas correctoras en fase de explotación (mantas elastoméricas y pantallas acústicas) que se incluyen en los apartados 5.5.2 y 5.5.3 “Medidas protectoras y correctoras en fase de explotación”. En el apartado 5.4.1.2 se proponen medidas de carácter preventivo durante la ejecución de las obras consistentes en el desarrollo de buenas prácticas ambientales respecto la utilización de la maquinaria de obra y la instalación de paneles fonoabsorbentes como cerramiento de obras en las áreas más próximas a residencias o equipamientos educativos.

- Incidencia sobre la geomorfología

La propuesta de vertederos se incluye en el apartado 5.3.2 “préstamos y vertederos” y en el plano 7 “Localización de canteras y vertederos más próximos al trazado”. Se proponen canteras autorizadas pendientes de restauración o con restauración integrada, vertederos autorizados por la Agencia de Residuos de Cataluña o depósitos controlados de residuos de construcción y demolición.

Se ha estimado un balance global de tierras, tras las compensaciones en el apartado 5.3.2 “préstamos y vertederos”. Dado que se proponen canteras con planes de restauración aprobados o vertederos autorizados no se plantean actuaciones de restauración ambiental. Como medidas de minimización del transporte de tierras se propone la reutilización de tierras en la propia obra, siempre que sea geotécnicamente viable.

Los recorridos de tierras a los vertederos que finalmente se propongan se estudiarán detalladamente en fases posteriores de diseño, una vez se decida el emplazamiento definitivo.

- Incidencia sobre el medio hídrico. Aguas superficiales

Las soluciones de drenaje se incluyen en el anejo correspondiente del estudio informativo. Dado que las alternativas se plantean soterradas, no ha lugar un estudio de drenaje superficial. En posteriores proyectos de integración urbana deberá tenerse en cuenta este aspecto.

- Incidencia sobre el medio hídrico. Aguas subterráneas

Se han analizado piezómetros presentes en la zona de estudio que fueron implantados para la redacción de estudios anteriores al presente estudio informativo. Además se han realizado lecturas de los sondeos implantados para la redacción del presente estudio informativo (8). De los resultados se concluye que no se ha detectado presencia de nivel freático a la cota de la rasante del proyecto, por lo que no se estiman afecciones sobre las aguas subterráneas.

- Incidencia sobre la vegetación

Se han analizado las afecciones sobre la vegetación en los apartados 4.2.1.6 y 4.2.2.6, así como una propuesta de medidas correctoras consistentes en el trasplante e implantación de protectores de arbolado. Estas propuestas deberán ser analizadas pormenorizadamente en fases de proyecto constructivo. Las afecciones sobre el parque Nadal, Torre dels Rosers y Can Lloverá se limitan a las situaciones provisionales de la alternativa 2, mientras que la alternativa 1 no genera afección.

- Incidencia sobre la fauna

Se evitan los momentos de mayor actividad faunística para la realización de las actividades especialmente ruidosas y molestas, tal y como se indica en el apartado 5.4.8 “Protección de la fauna”.

- Incidencia sobre espacios naturales

No se producen.

- Incidencia sobre el patrimonio cultural

Se ha realizado un análisis del patrimonio cultural en coordinación con la Generalitat de Cataluña. Se plasman los yacimientos existentes en el apartado 3.11 y en los planos 3.1 y 3.2 “Condicionantes ambientales”. El análisis de la afección se incluye en el apartado 4 correspondiente y la propuesta de medidas se incluye en el apartado 5.4.14 “Medidas de protección del patrimonio cultural”. La alternativa 1 no supone afección sobre el yacimiento.

- Incidencia sobre el medio socioeconómico

La alternativa 1, al plantear un tramo de túnel en mina minimiza las afecciones sobre la población por situaciones provisionales. Se ha propuesto una serie de medidas protectoras y correctoras sobre la población que se desarrollan en los apartados 5.3.3, 5.3.10, 5.4.1, 5.4.10 – 5.4.12 del estudio de impacto ambiental.

La alternativa 1 comprende el soterramiento del ferrocarril en las inmediaciones de la carretera de Sansón, lo que puede comprobarse en el apartado 2.1 y en las colecciones de planos correspondientes a dicha alternativa.

2.3. AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DESPÍ

- Plan de accesos en la zona de obras

Se propone una serie de desvíos provisionales de los viales existentes, (por los que se accederá a la obra) en el apartado 5.4.12 del estudio de impacto ambiental y en el anejo nº 14 del estudio informativo.

Además se propone una serie de medidas preventivas y correctoras del ruido y emisiones atmosféricas en el apartado 5.4.1.”Medidas de protección de la calidad del aire”, durante la ejecución de las obras.

- Protección de la vegetación y del arbolado público

El análisis de la vegetación se realiza en el apartado 3.8 y planos 3.1 y 3.2 “Condicionantes ambientales”. Las medidas de protección se incluyen en el apartado 5.4.7 “Protección de la vegetación” y en las colecciones de planos 5.1 y 5.2 “Medidas protectoras y correctoras”. El seguimiento y vigilancia se incluye en el apartado 6.6.4.1. Protección y conservación de la vegetación. No ha lugar la realización de revegetaciones posteriores dado que la integración urbana de la infraestructura se realiza en otro proyecto fuera del ámbito del presente estudio.

- Tratamiento de la vegetación en la zona ferroviaria.

En el apartado 5.4.3 “Protección y conservación de los suelos”, subapartado Gestión de residuos, se indica que

“*Los residuos vegetales procedentes del desbroce se acopiarán dentro de las superficies desbrozadas, serán almacenados un máximo de 6 meses en la obra. Antes de que transcurra este tiempo, los residuos herbáceos serán incorporados a la tierra vegetal que acopiada y el excedente será transportados a la planta de compostaje más próxima (Ecoparc I (Barcelona), Ecoparc II (Montcada i Reixac), Planta de Compostaje de Castelldefels, Planta de Compostaje de Sant Cugat, Planta de Compostaje de Torrelles de Llobregat o Planta de Compostaje de Granollers).”*

Previendo de este modo las medidas reutilización propuestas por el Ayuntamiento.

- Control de los consumos de los recursos

Se incluye en el apartado 6.6.2.”Control en el consumo de los recursos naturales durante la ejecución de la obra” del programa de vigilancia ambiental.

2.4. DEPANA

- Impacto sobre la Serra del Collserola

No se produce

- Impacto de los excedentes de la excavación

Se considera el impacto geomorfológico, no obstante, si finalmente son seleccionadas canteras con planes de restauración aprobados o vertederos autorizados, el impacto es nulo e incluso positivo si se emplean para restauraciones geomorfológicas. Ver apartado 5.3.2 “Préstamos y vertederos”.

- Impacto en parques

Se valora en el apartado 4.3.6 Impactos sobre la vegetación. La propuesta de medidas preventivas y correctoras sobre la vegetación se incluye en el apartado 5.3.8. Medidas de protección y conservación de la vegetación, entre las que se propone la realización de trasplantes. No se proponen actuaciones de restauración debido a que existirá un proyecto de integración urbana en el área de estudio que está fuera del presente estudio.

2.5. AGENCIA CATALANA DE AGUAS

Se ha realizado un análisis piezométrico de la zona de estudio. Se ha constatado que no se esperan afecciones por la ejecución del proyecto dado que el nivel freático se encuentra muy por debajo de la cota de proyecto. Además, las zonas en las que la infraestructura discurre más profunda, se proyecta en túnel, por lo que las posibles afecciones se verían minimizadas. A nivel de estudio informativo se ha obtenido la información técnicamente necesaria para la proyección de las alternativas de trazado. Se remite a los apartados 3.7 del análisis ambiental, 4.2.1.5, 4.2.2.5, 4.3.2.5 de identificación, caracterización y valoración de impactos, y 5.4.5 de medidas protectoras y correctoras a aplicar en fase de construcción.

2.6. DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO. DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Sin comentarios al respecto

2.7. DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOSTENIBILIDAD

Decide que los impactos ambientales negativos no son significativos. Sin comentarios al respecto.

3. CONSULTAS REALIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Dado que la mayor parte del territorio por el que discurren las actuaciones proyectadas es el término municipal de Sant Feliu de Llobregat se han realizado las siguientes consultas con objeto de redactar el estudio de impacto ambiental:

- Texto completo de las Ordenanzas reguladoras en el Término Municipal que pudieran resultar de aplicación desde el punto de vista ambiental (residuos, parques y jardines, ruidos y vibraciones).
- Espacios degradados, canteras pendientes de restaurar e incluso escombreras en el Término Municipal.
- Mapas estratégicos de ruido, estrategias de mantenimiento y mejora de la calidad del aire y documento de similares características.
- Presencia y característica de vías pecuarias, senderos de excursionismo, etc…
- Inventario de las especies vegetales: Número de ejemplares afectados, especies, tamaño y posible ubicación posterior de los ejemplares trasplantables dentro del Término Municipal. Inventario del mobiliario urbano que pudiera resultar afectado.
- Catálogo de paisaje o directrices relacionadas con el paisaje en el Término Municipal. Paisajes protegidos o espacios con algún tipo de protección en el Término Municipal.